

MAT.: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO Nº P 2.930 DE FECHA 08.08.2022, SOLO EN LO QUE INDICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

DRIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO.

2 6 AGO 2022

DECRETO N° P 3 1 3 5

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 1
- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo. 7
- D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
- 10. D.A. Nº 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

CONSIDERANDO:

-Que, se debe corregir decreto alcaldicio N° P 2.930 de fecha 08.08.2022, que contrata en calidad de reemplazo a don Ramiro Soto Paillacar, ya que por un error involuntario de digitación se escribió fecha de inicio de contrato 02.08.2022 la que es incorrecta, ya que el funcionario tenia un contrato previo desde el 01.08.2022 al 03.08.2022, por lo que corresponde cambiar la fecha del contrato indicado.

DECRETO:

Modifíquese, el punto II del Decreto Alcaldicio N° P 2.930 de fecha 08.08.2022, como a continuación se indica:

DONDE DICE:

"Asimílese a la categoría F, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 02 de agosto 2022 al 22 de agosto del mismo año, ambas fechas inclusive".

DEBE DECIR:

"Asimílese a la categoría F, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 04 de agosto 2022 al 22 de agosto del mismo año, ambas fechas inclusive".

CALDE

En todo lo demás, se mantiene lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° P 2.930 de fecha 08.08.2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MÈJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JYM/PMM/U.CIDVD/dto.

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD OF CONTROL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

2 5 AGO 2022 FECHA SALIDA: 2. 9 OBSERVACIÓN Nº ...